



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-076-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.- El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. (...)";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública determina como principio la publicidad de la información pública en el siguiente sentido: "El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.- Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley."
- Que el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 11 de abril de 2023, visto el contenido del oficio SCM-23-291 adjunto al cual se encuentran el informe 005 de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, resuelve: "Dar por conocido en primer debate el proyecto de





"Ordenanza de Datos Abiertos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato";

- Que con resolución RC-314-2023 adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 11 de julio de 2023, resuelve: "1. Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Datos Abiertos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato".- 2. Solicitar que para la próxima sesión de Concejo, la Dirección de Tecnologías de la Información tenga revisados los aportes que se encuentran realizando en el artículo 10 y los siguientes del proyecto de ordenanza en mención.";
- Que con resolución RC-321-2023, adoptada en sesión Ordinaria del martes 18 de julio de 2023, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: "Devolver todo el expediente del proyecto de Ordenanza a la misma Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico a fin de que sea revisada y analizada en integralidad, además de que sea cotejada con la Ley de Datos Públicos para evitar una vulneración a los derechos de los ciudadanos respecto del tratamiento de sus datos personales.";
- Que con informe 001-2025 la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico concluye: "Los miembros de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, luego de la revisión de los expedientes, una vez analizada la documentación del mismo y de conformidad al oficio SGE-2023-1691 por parte de la Secretaría Estratégica y; oficio TI-2023-789 de la dirección de Tecnologías de la Información del GADMA, los cuales concluyen que, en la actualidad el GADMA cuenta con el **portal del "GOBIERNO ABIERTO"**, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y que al crear un nuevo portal con las mismas características generaría duplicidad de información";
- Que la recomendación de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico realizada en el informe 001-2025 textualmente señala: "Se proceda con el archivo del proyecto de "ORDENANZA DE DATOS ABIERTOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO"

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **15 de abril de 2025**, acogiendo el contenido del 001-2025 la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico (FW 2025-19205)

RESUELVE:

Archivar del proyecto de "ORDENANZA DE DATOS ABIERTOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO.- **Lo certifico.**- Ambato, 8 de mayo de 2025.- **Notifíquese.**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc



Adj. Expediente (SCM)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-05-05
Fecha de aprobación: 2025-05-08





Ambato, 12 de mayo de 2025

Asunto: Notificar Resolución Concejo No. RC-076-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

Ingeniero
Diego Chicaiza
Secretario De Gestión Estratégica

Ingeniero
Paul Orlando Mamarandi Toapanta
Director De Tecnologías De La Información

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-076-2025, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

"Archivar el proyecto de" ORDENANZA DE DATOS ABIERTOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO".

Nota: Expediente Físico (Archivo Concejo Municipal)

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-SCM-2025-0696-OF

Anexos:





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

- RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-076-2025.pdf
- GADMA-SCM-2025-0696-OF.-N.-19205.-PROY._ORDEN._DATOS_ABIERTOS_GADMA.pdf
- PS-24-548.pdf
- SGE-2023-1691.pdf
- ORDENANZA_DATOS_ABIERTOS_final.docx
- INFORME_001_DESARROLLO_ORDENANZA_DATOS_ABIERTOS_0001.pdf
- Informe_ordenanza_datos_abiertos.pdf
- GADMA-SCM-2025-0696-OF.pdf

Copia:

Lic. Mg.
Sandra Vanessa Mayorga Guerrero
Asistente De Archivo
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

Ambato
LA NUEVA HISTORIA

